



**NOTA INFORMATIVA 4/2019 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 09/04/2019, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 05/03/2019, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 3/2019 de esta Junta de Personal, correspondiente a la reunión del Pleno de la misma, de fecha 05/02/2019, para su publicación en la Web del Empleado Público Andaluz.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal los listados del Complemento de Productividad del tercer cuatrimestre de 2018 del SAE.

-En relación con el accidente sufrido, en fecha 15/11/2018, por una funcionaria Agente de Medio Ambiente, se informó sobre la comparecencia realizada, por esta Junta de Personal, ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 21/02/2019, donde se puso de manifiesto las actuaciones de esta Junta de Personal en relación con los vehículos oficiales asignados a los Agentes de Medio Ambiente, así como en relación con el referido accidente, poniéndose de manifiesto la diferencia entre los vehículos de los cuales disponen los empleados públicos de AMAYA, a través de renting, ente instrumental de la misma Consejería a la que se encuentra adscrito el personal funcionario Agente de Medio Ambiente, con los asignados al referido personal funcionario, Agentes de Medio Ambiente, poniendo de manifiesto que el vehículo accidentado tenía una antigüedad de 19 años, por lo tanto, más de seis años y más de 300.000 Kms.; así como lo que dispone, al respecto, la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que entró en vigor en septiembre de 2010, por ello, el vehículo accidentado debería haber sido sustituido o, en su caso, no ser asignado para el servicio, por carecer el mismo, además, de las correspondientes medidas de seguridad vial activa –prevención del accidente- y pasiva –minimizar las consecuencias del accidente-, conocidas por la Administración de la Junta de Andalucía; medidas de las que sí disponen los vehículos de AMAYA, por ser de notoria menor antigüedad. Significándose, respecto a las medidas de seguridad vial activa y pasiva, que, de disponer de las mismas el vehículo accidentado, hubiesen minorado los daños a la funcionaria accidentada; recordando, asimismo, la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía, como empleadora, de garantizar la seguridad y salud de su personal, como dispone la LPRL; además, en la citada comparecencia, se observaron las fotografías que difundieron los medios de comunicación del vehículo oficial accidentado, que ponían de manifiesto las carencias del citado vehículo en materia de seguridad vial (Aribags, frontales y laterales; barras antivuelco, etc.); además, se puso de manifiesto la respuesta dada a esta Junta de Personal por el Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cuanto a trasladar el escrito de esta Junta de Personal sobre este asunto a la que fue Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento y valoración, y, así como la respuesta dada por la DGRRHHFP, en la que esta última indicaba, como competente de la gestión del parque móvil de la que fue Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la correspondiente SGT. Asimismo, se informó que, por parte de la Administración, asistió, a la referida comparecencia, el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la que fue Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

-Se acordó reiterar, ante la Administración de la Junta de Andalucía, que se dé cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales y que se vigile que las condiciones de los vehículos oficiales que, en su caso, se asignen para el desplazamiento del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicio en la provincia de Almería, para ejercer sus funciones y competencias, para que estén en las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y salud del referido personal funcionario; disponiendo los citados vehículos de las correspondientes medidas de seguridad vial, activa y pasiva; y, asimismo, se dé cumplimiento de la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que entró en vigor en septiembre de 2010, donde en la Instrucción



Segunda, Actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en su punto tercero establece literalmente: “...Asimismo serán retirados aquellos vehículos que superen los 300.000 kilómetros y 6 años de antigüedad.”

-Se informó sobre haber puesto de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, tanto respecto a puestos de estructura como respecto a puestos de nivel básico, ante la reserva funcional del ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas (establecida en el art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, así como según lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y resoluciones judiciales al respecto), ante los porcentajes de ocupación existentes respecto a los puestos de trabajo de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs) de la Administración General de la Junta de Andalucía, que no se resuelve con la Resolución de 10/12/2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la citada provincia (BOJA núm. 243, de fecha 18/12/2018), adscritos a personal funcionario, tanto respecto a puestos de estructura como respecto a puestos base, vacantes y dotados a 21/11/2018, así como aquéllos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (“a resultas”) por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas referidas en la base primera, excepto los señalados con el carácter de “a extinguir” y los que se encuentren des-dotados a 21/11/2018.

-Se informó sobre haber puesto de manifiesto, ante la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, el necesario cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, ante los incumplimientos puestos de manifiesto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente del Sr. Delegado Territorial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, mediante el que comunica que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la referida Delegación Territorial ubicado actualmente en la Avda. de la Estación, nº 25 (edificio Torres Bermejas), tendrá su nueva ubicación en C/ María Casares, nº 22 y 26, de Almería, indicando que el traslado se realizará en las próximas semanas, de lo que se informa en base al artículo 40.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; acordándose, por esta Junta de Personal, poner en conocimiento de los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, así como poner en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud de este ámbito el referido escrito de comunicación de traslado del Centro de Prevención de Riesgos Laborales; además, se recordó que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, tras un accidente grave sufrido por una trabajadora, en febrero de 2016, fue objeto de una Propuesta de Requerimiento por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en junio de 2017, que respecto a las deficiencias comprobadas, entre otras, se indicaba en la misma:

-Se infringe el art. 16.2.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10-11-1995) y art. 4.1 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 31-01-1997).

-No se dispone de Planificación de la Actividad Preventiva del centro mencionado, en los términos impuestos por el art. 16.2.b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, ya citada.

-No se justifica documentalmente la entrega de información a la trabajadora sobre riesgos laborales, medidas preventivas y/o de protección para el puesto de trabajo. Se infringen arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-En cuanto a vigilancia de la salud, se infringen los arts. 22 y 23.1.d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95), en relación con el art. 37.3.b) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31/01/97).

-Se incumple Apartado 2.1º y Apartado 2.2º de la Parte A) del Anexo I del R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (B.O.E. 23-04-1997).



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

y, posteriormente, fue elevada la misma a definitiva por la referida Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, comunicado por la misma a esta Junta de Personal, en diciembre de 2017, mediante informe de fecha 29/11/2017, en el que informaba, entre otros, sobre lo siguiente:

-La empresa NO presentó escrito de alegaciones, adquiriendo la Propuesta de Requerimiento carácter definitivo, en virtud de lo previsto en el art. 5.2 del R.D. 707/2002, de 19 de julio (BOE del 31).

-La empresa no ha acreditado a la Inspectora actuante el cumplimiento de todas las medidas preventivas requeridas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 en relación con la Disposición Adicional Segunda del R.D. 707/2002, de 19 de julio, ya citado, se procede a elevar dicho requerimiento con el expediente tramitado a la VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

Asimismo, se acordó, respecto a la mencionada comunicación de traslado del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, poner de manifiesto, ante la referida Delegación Territorial, las actuaciones realizadas por esta Junta de Personal en materia de prevención de riesgos laborales, tanto respecto a puestos de trabajo como respecto a edificios administrativos, así como poner de manifiesto que, ante cualquier modificación de las condiciones de trabajo del personal funcionario afectado por el mencionado traslado, la mencionada Junta de Personal considera que no debe afectar a la conciliación de la vida familiar y laboral del mismo.

-Se informó sobre la referencia que se ha tenido de una incidencia en materia de prevención de riesgos laborales en las dependencias del Servicio de Consumo de la actual Delegación Territorial de Salud y Familias, sitas en el edificio administrativo de servicios múltiples ubicado en C/ Hermanos Machado 4 de Almería, donde se desprendieron del techo un determinado número de placas de escayola con motivo de una fuga de agua de la planta 2ª del edificio administrativo de servicios múltiples, planta que ocupa la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, interviniendo la correspondiente Unidad de Prevención, acordándose solicitar información, al respecto, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al tratarse de un edificio administrativo de uso múltiple, y, asimismo, a la Delegación Territorial de Salud y Familias.

-En relación con los derechos económicos y laborales no recuperados, se informó sobre haberse puesto de manifiesto, ante la Administración de la Junta de Andalucía y el Parlamento de Andalucía, en relación con el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicios en la provincia de Almería, que sigue sin haber recuperado la totalidad de los mencionados derechos económicos y laborales.

-Se participó que, en el BOJA de 11 febrero de 2019, se publicó el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y, asimismo, en el BOJA de 14 de febrero de 2019, se publicaron los Decretos sobre estructura orgánica de las distintas Consejerías.



